

GUÍA PANHISPÁNICA DE LENGUAJE CLARO Y ACCESIBLE



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS
DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Índice

Presentación	13
---------------------------	----

I. Lenguaje claro

La comunicación	25
Causas del fracaso comunicativo	26
Principios comunicativos	26
Lenguaje claro	27
Derecho a comprender	27
Claridad en otros ámbitos	27
Claridad y accesibilidad	28
Perjuicios causados por la opacidad	29
Beneficios de la claridad	29

II. Lenguaje claro y lenguaje jurídico

Un lenguaje técnico	33
Latinismos	33
Arcaísmos léxicos	34
Sustantivos arcaizantes	35
Sustantivos formados sobre expresiones	35
Sustantivos técnicos	35

Derivados nominales	36
Adjetivos y derivados arcaizantes	37
Verbos y derivados verbales arcaizantes	38
Adverbios y expresiones adverbiales	39
Expresiones prepositivas	39
Fórmulas	40
Hacia una justicia comprensible	41
Un deber del Estado	41
Formación de los profesionales del derecho	42
Educación de la ciudadanía	43
Mediación de la prensa	44
La Real Academia Española	44

III. Nuevos horizontes en el lenguaje claro

Lenguaje claro y Administración	47
Administración y ciudadanía	48
Claridad y cortesía	48
Textos administrativos	49
Características	49
Lenguaje claro y empresa	50
Lenguaje claro y medicina	51
Tradicición	51
Brecha comunicativa	51
Reconocimiento legal	51
Beneficios del lenguaje claro en medicina	52
Alfabetización en salud	52
Lenguaje claro y lingüística	53
Lenguaje claro y discurso religioso	54

Lenguaje claro y discurso político	55
Características	55
Lenguaje político y referencialidad	56
Lenguaje claro e informática	57
La brecha digital	58
Causas	58
Consecuencias	59
Futuro	59
Estrategias para reducir la brecha digital	59

IV. Claridad lingüística

IV.1 Morfología

Prefijos	65
Derivados y expresiones largas	66
Gerundios	67
Gerundios correctos	67
Gerundios incorrectos o evitables	68
Preposiciones	69
Expresiones galicadas	69
Preposiciones repetidas	70
Errores con preposiciones	70
Preposición y artículo	70
Expresiones prepositivas	70
Género	71
Género gramatical / género social y sexo	71
Género en sustantivos sexuados y no sexuados	71

Femeninos de profesión	72
Resistencias a la formación de femeninos	73
Recursos para evitar el masculino genérico	74
El número	78
Plurales de abreviaciones	79
Plurales en secuencias nominales	79
Dobles plurales	80
Plurales de voces extranjeras	80
Adjetivos formados por prefijo + sustantivo	80
Compuestos formados por dos o más adjetivos unidos con guion ...	80

IV.2 Sintaxis

Construcciones pasivas	83
Pasiva con ser	83
Pasiva refleja	84
Pasiva nominal	85
Discordancias de género y de número	86
Determinantes ante femeninos iniciados por /a/ tónica	86
Tratamientos de respeto	86
Yuxtaposición y coordinación	87
Párrafos coordinados largos	87
Repetición de conjunciones	88
Subordinadas de relativo	89
Quesuismo	89
Subordinadas sustantivas	90
Dequeísmo	91
Queísmo	91

Estilo directo (ED) y estilo indirecto (EI)	92
ED y EI incrustados en el lenguaje jurídico	93
IV.3 Discurso	
La adecuación	97
La coherencia	98
Incongruencias literarias	99
Mecanismos de cohesión	100
Marcadores del discurso	100
Párrafo largo	101
Consecuencias	102
Aplicación a un ejemplo	103
Incisos	104
Hipérbaton	104
Enumeraciones	105
Estilo jurídico y lenguaje claro	106
IV.4 Semántica	
El significado	109
Significado y lenguaje jurídico	109
Las connotaciones	109
Referencia y lenguaje claro	110
El sentido implícito	110
Presuposiciones y lenguaje jurídico	110
Implicaturas o sobrentendidos	111

Implicaturas y lenguaje jurídico	111
Ambigüedad	112
Vaguedad	113
Eufemismos	114
Eufemismos y Administración	115
Eufemismos y corrección política	115
Eufemismos y lenguaje claro	115
Indeterminación	116
Sinonimia y lenguaje claro	117
Sinonimia	117
Sinónimos encadenados	118
Circunloquios	119
Redundancias	120
Impropiedades léxicas	121
Impropiedades	121
Verdad y desinformación	123
Sé veraz	123
Desinformación y posverdad	123
Redes sociales	123
Desinformación, libertad y democracia	124
Causas de la difusión	124
Actuaciones	124

IV.5 Ortografía

Ortografía del español y claridad	127
Acentuación	128
Diptongos y triptongos	128

Tilde diacrítica	128
Mayúsculas	128
Mayúsculas	129
Mayúsculas en textos jurídicos y administrativos	129
Mayúsculas en nombres propios	130
Puntuación	131
Prefijos	133
Escritura de los prefijos	133
Prefijo ex-	133
Escritura de los prefijos	133
Extranjerismos	134
Tratamiento de los extranjerismos	134
Extranjerismos crudos	135
Híbridos ortográficos	135
Claridad y discurso oral	136
Discurso oral	136
Claridad fónica	136
Claridad y corrección léxica	137
Claridad en el discurso oral	138
Comunicación no verbal	138

V. Comunicación accesible

Accesibilidad	141
Accesibilidad para todos	142
Principios del diseño para todos	143
Usabilidad	144

Lectorabilidad y lenguaje claro	145
Legibilidad	145
Recursos visuales de legibilidad	145
Comunicación y accesibilidad espacial	147
Comunicación y accesibilidad visual	148
Recursos de legibilidad para personas con baja visión	148
Comunicación y accesibilidad auditiva	149
Lenguas de signos	149
Recursos personales	150
Comunicación y accesibilidad cognitiva	151
Problemas cognitivos y comunicación	151
Actuaciones	152
Lectura fácil	153
Lenguaje claro y lectura fácil	153
¿Qué es la lectura fácil?	154
Accesibilidad educativa	156

PRESENTACION

Una guía sobre el lenguaje claro se configura y ordena como un mapa esquemático que recoge solo las informaciones esenciales que orientan al viajero a lo largo de los itinerarios comunicativos. Su perfección no reside en la exhaustividad que obsesionaba a los cartógrafos descritos por Borges, porque ese mapa desmesurado terminaría también entregado «a las inclemencias del sol y de los inviernos». Este mapa-guía persigue transparencia, síntesis, comprensión y facilidad de uso. Explicar el lenguaje claro con lenguaje claro.

La Real Academia Española y las academias de ASALE velan por la corrección y la capacidad expresiva del español. Persiguen una lengua transparente en sus descripciones gramaticales, rica en recursos léxicos, segura en su ortografía y dotada de las pautas discursivas de claridad forjadas por nuestros grandes escritores. Una lengua que posibilite el éxito comunicativo en todos los ámbitos: desde la conversación familiar hasta los tratados científicos o humanísticos, desde una solicitud hasta una ley o una sentencia.

Junto a las normas fijadas por los códigos tradicionales (diccionario, gramática y ortografía), la autoridad académica, estudia asimismo los principios que ordenan el discurso, ya sea hablado o escrito. Son preceptos que coordinan las aportaciones de la vieja retórica con la nueva pragmática. De ellos emanan regulaciones del buen uso que actúan como imperativos: «Sé coherente»; «Sé veraz»; «Sé cortés», «Sé claro». Del cumplimiento o de la violación de estas máximas (entre las que la de claridad ocupa un lugar importante) deriva el éxito o la ruina de la comunicación.

La claridad ha sido un principio de la retórica de todos los tiempos. Nuestro Quintiliano le dedica un capítulo importante a la *perspicuitas* en sus *Instituciones oratorias*. Aparte de defender la transparencia del discurso, señala muchas de las causas que producen oscuridad: las ambigüedades, la presencia de términos que están fuera del uso, la verborrea, la longitud del párrafo («ni sea tan largo que se nos escape el sentido de la oración»), el hipérbaton, los rodeos, etc. En algunos casos, la opacidad ha-

bía sido un objetivo deliberado, como en el ejemplo del maestro citado por Tito Livio, que incitaba a los alumnos a explicarse de forma oscura («Tanto mejor, pues ni yo lo entiendo»).

Y, si nos atenemos al ámbito jurídico, el principio del lenguaje claro ya se explicitaba en aforismos del derecho romano: «La sencillez es amiga de las leyes», «Las leyes prefieren la sencillez a la complejidad».

En la Edad Media, el Rey Sabio se refiere en varios pasajes a la claridad y la precisión que ha de presidir la escritura de las leyes, para que puedan ser entendidas y no generen interpretaciones equivocadas:

Cumplidas deuen ser las leyes, e muy cuidadas, e catadas, de guisa que sean con razón, e sobre cosas que puedan ser segund natura, e las palabras dellas que sean buenas e llanas e paladinias, de manera que todo hombre las pueda entender e retener. E otrosí, an de ser sin escatima e sin punto: porque no puedan de el derecho sacar razón tortizera por su mal entendimiento, queriendo mostrar la mentira por verdad o la verdad por mentira. E que non sean contrarias las unas de las otras.

(Alfonso X, *Partida Primera*, Título I, Ley VIII)

El ideal renacentista que propugna la naturalidad y claridad halla reflejo en la prosa cervantina. Aparte del conocido pasaje en el que maese Pedro aconseja al titiritero («Llaneza, muchacho, no te encumbres; que toda afectación es mala», *Quijote*, II, XXVI), en el relato de la historia de Basilio y Quiteria se enumeran las virtudes de la corrección: «el lenguaje puro, el propio, el elegante y claro», que es el hablado por «los discretos cortesanos, aunque hayan nacido en Majadahonda» (*Quijote*, II, XIX).

En la Edad Moderna, el barón de Montesquieu fue un destacado defensor de la claridad en las leyes:

Se recomienda un estilo de redacción conciso, que utilice las palabras que los hombres emplean habitualmente en su lenguaje ordinario, evitando las expresiones vagas y el lenguaje metafórico, figurado o las cláusulas abiertas.

(Montesquieu, *El espíritu de las leyes*, Libro XXIX:
«Sobre la forma de componer las leyes»)

Como detrás de la cruz siempre está el diablo, en el anverso de la norma surgieron violaciones como la opacidad y el retorcimiento. Ya aparecen críticas contra la abogacía en textos de la Edad Media. Así ocurre en la *Danza de la muerte* («Don falso abogado prevalicador, / que de amas las partes levastes salario», XLIII). En el Renacimiento, Montaigne consideraba que la jurisprudencia era una ciencia generadora de altercados y divisiones, al tiempo que alababa la inteligencia de Fernando el Católico por su decisión de no enviar letrados a América. No fueron menos duros en sus escritos Quevedo o, ya más tarde, Jovellanos.

La situación se ha prolongado hasta la actualidad: el lenguaje de los poderes públicos resulta oscuro, incomprensible. Por eso, frente a la opacidad de disposiciones que afectan a la ciudadanía en todos los ámbitos de su vida, ha cristalizado un movimiento internacional que, bajo la enseña «lenguaje claro», reivindica un nuevo derecho: el derecho a comprender.

Las propuestas de claridad en los textos jurídicos son aplicables a otros ámbitos sin cambiar palabras ni mover comas. Esta *Guía* los incluye en el capítulo «Nuevos horizontes en el lenguaje claro». Por ejemplo, la Administración utiliza una jerga propia e impositiva, como quien habla, interpreta y decide desde el poder. También es asimétrica la relación de las grandes empresas (bancos, aseguradoras, energéticas...) con sus clientes. El laberíntico recibo de la luz o la llamada letra pequeña y otras sutiles trampas de los contratos violan el principio de claridad en dimensiones que afectan ne-